

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 318

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **96 fracción X** de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se autoriza el Presupuesto de Ingresos para el año de 2023, de los Ayuntamientos de Hualahuises y Rayones, Nuevo León.

I

Solicitud del R. Ayuntamiento de Hualahuises, Nuevo León.
PRESUPUESTO DE INGRESO DE HUALAHUISES 2023

<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO PESOS</u>
1. IMPUESTOS	1,360,671
1.1 IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0
1.2 IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	1,340,880
1.7 ACCESORIOS	19,791
3. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	1,354
3.1 CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	1,354
4. DERECHOS	351,097
4.1 DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	19,780
4.3 DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	331,317
4.4. OTROS DERECHOS	0

Decreto Núm.318 expedido por la LXXVI Legislatura

1

4.5 ACCESORIOS	0
5. PRODUCTOS	62,354
5.1 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	62,354
6. APROVECHAMIENTOS	643,116
6.1 APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	643,116
8. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	88,730,223
8.1 PARTICIPACIONES	50,999,907
8.2 APORTACIONES	37,730,316
0. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0
TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS 2023	91,148,815

II

Solicitud del R. Ayuntamiento de Rayones, Nuevo León.

PRESUPUESTO DE INGRESOS LOS RAYONES 2023

CUENTA	NOMBRE	CRI	TOTAL
	TOTAL GENERAL		\$82,398,399.00
40000000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
41000000	INGRESOS DE GESTION		\$1,136,160.00
41100000	<i>Impuestos</i>	1000	\$547,910.00
41110000	<i>Impuestos Sobre los Ingresos</i>	1100	
41111000	<i>Impuestos Sobre las Diversiones y Espectáculos Públicos</i>	111	
41120000	<i>Impuestos Sobre el Patrimonio</i>	1200	
41121000	<i>Impuesto Predial</i>	121	\$528,440.00
41121001	PREDIAL PRESENTE AÑO	12101	\$474,440.00
41121002	REZAGO PREDIAL	12102	\$54,000.00

41122000	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	122	\$15,600.00
41122001	IMPUESTO ISAI	12201	\$15,600.00
41170000	Accesorios de Impuestos	1700	
41171000	Recargos de Impuestos	171	\$3,870.00
41171001	RECARGOS PREDIAL PRESENTE ANIO	17101	\$3,000.00
41171003	RECARGOS I.S.A.I.	17103	\$870.00
41400000	Derechos	4000	\$385,550.00
41430000	Derechos por Prestación de Servicios	4300	\$385,550.00
41431000	Servicios Publicos	431	\$4,200.00
41431001	Rastro	43101	\$4,200.00
41432000	Por Construcciones y Urbanizaciones	432	\$20,450.00
41432001	SUBDIVISIONES FUSIONES Y RELOTIFICACIONES	43201	\$8,450.00
41432002	LICENCIA DE USO DE SUELO	43202	\$12,000.00
41433000	Por Certificaciones, Autorizaciones, Constancias y Registros	433	\$13,200.00
41433001	EXPEDICION DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	43301	\$13,200.00
41434000	Inscripción y Refrendo	434	\$293,700.00
41434001	CERVECERIA	43401	\$66,000.00
41434002	REFRENDO CERVECERIA Y BILLAR	43402	\$33,000.00
41434003	ABARROTES C.E.D.B.A.E.E.C.P.LL.	43403	\$50,600.00
41434004	RESTAURANTES C.V.D.C.P.S.C.C.I.A	43404	\$23,100.00
41434005	CERVECERIA	43405	\$70,400.00
41434006	DEPOSITO B[BIDAS ALCOHOLICAS AL MAYOREO	43406	\$50,600.00
41435000	Por Revisión, Inspección y Servicios	435	\$7,800.00
41435001	SERVS. PARA EXPEDICION DE LICENCIAS DE M	43501	\$7,800.00
41437000	Por Control y Limpieza de Lotes Baldíos.	437	\$33,000.00
41437001	INGRESOS DE COPIAS	43701	\$0.00

41437002	TRAMITE DE ESCRITURACION - FUNDO LEGAL	43702	\$33,000.00
41439000	Por Anuencia Municipal	439	\$13,200.00
41440000	Accesorios de Derechos	4400	\$0.00
41441000	Recargos de Derechos	441	\$0.00
41500000	<i>Productos de Tipo Corriente</i>	5000	\$66,600.00
41510000	Productos Derivados del Uso y Apr. de Bienes no Sujetos a Rég. de D. Púb.	5100	\$0.00
41520000	Productos Derivados del Uso y Apr. de Bienes Muebles	5200	\$0.00
41590000	Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	5900	\$66,600.00
41591000	Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes	591	\$66,600.00
41591001	INMUEBLES	59101	\$19,800.00
41591002	LOTES DE PANTEON	59102	\$46,800.00
41600000	<i>Aprovechamientos de Tipo Corriente</i>	6000	\$136,100.00
41620000	Multas	6200	\$91,800.00
41621000	Multas	621	\$91,800.00
4i621001	TRANSITO	62101	\$39,600.00
41621002	POLICIA Y BUEN GOBIERNO	62102	\$52,200.00
41690000	Otros Aprovechamientos	6900	44,300.00
41691000	Otros Aprovechamientos	691	27,500.00
41691001	A DIF MUNICIPAL	69101	27,500.00
41692000	Diversos	692	16,800.00
41692001	DIVERSOS - ELABORACION DE OFICIOS	69201	16,800.00
42000000	PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS		81,262,219.00
42100000	<i>Participaciones y Aportaciones</i>	8000	81,262,239.00
42110000	Participaciones	8100	37,597,066.00
42111000	Participaciones Federales	811	37,597,066.00

42111001	FONDO GENERAL PARTICIPACIONES	81101	26,292,338.00
42111002	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	81102	7,423,863.00
42111003	TENENCIA	81103	0
42111004	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (ISAN)	81104	1,453,205.00
42111006	IMPUESTO ESPECIAL S/PRODUCCION Y SERVICIO	81106	820,128.00
42111007	FONDO DE FISCALIZACION	81107	1,107,280.00
42111008	PARTICIPACIONES - RECAUDACIONES GASOLINA Y DIESEL	81108	227,283.00
42111009	FONDO COMPENSATORIO .S.A.N.	81109	142,739.00
42111010	IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	81110	0
42111011	ISR POR ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES		130,230.00
42120000	Aportaciones	8200	43,665,173.00
42121000	Aportaciones Estatales	821	35,337,785.00
42121001	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	82101	0
12121002	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	82102	0
42121003	FONDO DESCENTRALIZADO	82103	2,932,202.00
42121004	OTROS	82104	5,000,000.00
42121005	FEXHI	82105	0
42121006	FONDO DESCENTRALIZADO DE SEGURIDAD ISN	82106	2,171,193.00
42121007	0.6 CUOTAS POR DER. DE CONTROL VEHICULAR	82107	10,450.00
42121008	FONDO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	82301	11,000,000.00
42121009	DESARROLLO MUNICIPAL	82302	4,135,908.00
42121010	FONDO DE SEGURIDAD MUNICIPAL	82303	4,718,500.00
42121011	ISN	82304	529,532.00
42121012	DESCENTRALIZADOS ESPCIFICOS	82305	4,840,000.00

42122000 Aportaciones Federales	822	8,327,388.00
42123001 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	82201	6,343,656.00
42123002 FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	82202	1,983,732.00
42200000 Transferencias, Asignaciones y Subsidios	9000	0
43000000 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		3,000,000.00
43100000 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	3,000,000.00
43190000 Ingresos Financieros	0100	0.00
43991000 Otros Ingresos Financieros		0.00

ARTICULO SEGUNDO.- Cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto, recauden cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y su artículo cuarto transitorio publicado en el Diario Oficial de La Federación en fecha 30 de Enero del 2018; así como lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Titulo Noveno, en su capítulo III, denominado “De Los Presupuestos de Egresos”.

ARTICULO TERCERO.- Cuando los Municipios requiera afectar los ingresos que por concepto de participaciones federales le correspondan, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, más accesorios financieros, deberán acudir ante este H. Congreso del Estado a presentar la solicitud correspondiente, lo anterior en términos del Artículo 117, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, y Artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO CUARTO.- El presupuesto de ingresos autorizado en el Artículo Primero, no contemplan los ingresos derivados de Obligaciones a corto y a largo plazo, en los términos de los Artículos relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que dichas cantidades deberán ser consideradas como parte integrante de los presupuestos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto no contempla los importes que pudieran corresponderle a los Municipios mencionados en el Artículo Primero del mismo, por concepto de las variaciones que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2023.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiún días de diciembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
HERNÁNDEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN
SEPÚLVEDA